Encarnación, 02 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN CSU Nº 112/2026.-

VISTA:

La sesión de fecha 02 de octubre de 2026 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), donde se ha incluido como punto del Orden del Día "Correspondencias" y se dio tratamiento al Memorándum presentado por la Dra. Mary Cabral, Directora de Innovación Educativa; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de referencia, se presenta para su consideración y aprobación la actualización del Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Itapúa (VERSIÓN 3).----------

Que, a los efectos de garantizar la coherencia normativa entre el Reglamento de Educación a Distancia de la UNI, aprobado por Res. CSU N° 066/2025, de fecha 14 de abril de 2025, y la Resolución General CONES N° 031/2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, resulta necesario realizar ajustes puntuales en los artículos que definen la modalidad, el glosario y la infraestructura tecnológica mínima, conforme al siguiente análisis:

1. Actualización de la Base Normativa: Adecuación de las referencias legales contenidas en los Artículos 1 y 5 del Reglamento, incorporando las modificaciones introducidas por la Res. CONES N° 031/2025 a la Res. CONES N° 258/2024.
2. Definición de la Modalidad y Presencialidad: Alineación con los criterios del CONES, precisando la naturaleza asincrónica de la modalidad y estableciendo que toda actividad presencial, ya sea académica o de extensión, debe ser explícitamente declarada en el proyecto académico.
3. Ajustes en el Glosario (Anexo 1): Actualización y estandarización de términos clave conforme a la normativa nacional, tales como Asincrónico (acceso a evaluaciones y recursos sin coincidencia temporal) y SGA (Sistema de Gestión del Aprendizaje / Conjunto de Soluciones Tecnológicas).
4. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica: Modificación y actualización de los Artículos 62 y 63 (Capítulo XIII), a fin de dar cumplimiento a los requisitos obligatorios de infraestructura estipulados por el CONES.

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación;----------

Que, aprobar los reglamentos internos propuestos constituye una atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo establece el artículo 16, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) APROBAR la actualización del *Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Itapúa (VERSIÓN 3)*, conforme a los términos establecidos en el exordio de la presente resolución y al anexo de la misma.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector y Presidente del C.S.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

RECTORADO

ANEXO
RESOLUCIÓN CSU Nº 112/2026

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

(Versión 3)

Año 2026

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Índice

Portada 1
REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA 4
Fundamentación 4
CAPÍTULO I 6
GENERALIDADES 6
CAPÍTULO II 6
DE LAS DEFINICIONES 6
Educación a Distancia (EaD) 6
Educación a Distancia Semipresencial (B-Learning) 6
Educación a Distancia Virtual (E-Learning) 7
CAPÍTULO III 7
DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LOS PROYECTOS ACADÉMICOS 7
CAPÍTULO IV 8
DEL MODELO PEDAGÓGICO Y RÉGIMEN ACADÉMICO 8
CAPÍTULO V 9
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN 9
CAPÍTULO VI 10
DE LOS ESTUDIANTES 10
CAPÍTULO VII 12
DE LAS DEPENDENCIAS 12
SECCIÓN I. DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EaD) 12
SECCIÓN II. DE LA GESTIÓN DEL CURSO/CARRERA/PROGRAMA EN EaD 13
SECCIÓN III. DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL CURSO/CARRERA/PROGRAMA 13
CAPÍTULO VIII 18
DE LA METODOLOGÍA DE LA EaD 18
CAPÍTULO IX 19
CONSIDERACIONES ÉTICAS EN LA EaD 19
CAPÍTULO X 20
DE LA INVESTIGACIÓN 20
CAPÍTULO XI 21
DE LA EXTENSIÓN 21
CAPÍTULO XII 22
DE LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS 22

CAPÍTULO XIII 22
DE LA EVALUACIÓN 22
CAPÍTULO XIV 24
DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EaD 24
CAPÍTULO XV 24
DE LOS USUARIOS DEL CAMPUS VIRTUAL 24
CAPÍTULO XVI 25
DE LOS TÍTULOS, DIPLOMAS Y HONORES 25
CAPÍTULO XVII 25
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS 25
FUENTE CONSULTADA 26
ANEXOS 27
ANEXO 1. GLOSARIO DE EaD 27
ANEXO 2 36
Guía del Módulo o Unidad 36
ANEXO 3 39
Guía de actividad 39
Identificación 39
Objetivos 39
Actividad 39
Plazo 39
Evaluación 39
ANEXO 4 40
Generalidades para diseño de Material de Lectura 40

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA O NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Fundamentación

Conforme con el Art. 1 de su Estatuto "*La Universidad Nacional de Itapúa es una Institución de Educación Superior autónoma y con personería jurídica, creada por la Ley Nº 1009/96, que se regirá por la Constitución, la legislación vigente y por su Estatuto*", aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 06/2015.

El Art. 69 de la Ley 4995/2013 de Educación Superior se refiere a la educación a distancia como "a*quella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales; adelantar a relaciones mediadas y facilitar aprendizajes por indagación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos*".

Y el Art. 70 de la misma ley afirma que "*Los programas de educación a distancia pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de la infraestructura y equipamientos adecuados y, los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes*".

En tanto que, en el Art. 66 del Estatuto de la UNI refiere que "*la Universidad podrá ofrecer la modalidad de educación a distancia o no presencial y semi presencial en cursos de grado y programas de postgrado, que deberán ser aprobados por el Consejo Superior Universitario y los organismos nacionales competentes, conforme a la legislación vigente*". Al respecto, las mejoras académicas y tecnológicas fueron acompañadas y van sostenidas con el desarrollo de nuevas políticas en la institución, traducidas en decisiones que afectan a la práctica y aplicación de normas internas tendientes a ordenar las actividades del estudiante, de los docentes y el relacionamiento entre estos actores y la Universidad Nacional de Itapúa (UNI).

El Modelo Educativo, Pedagógico y Curricular de la UNI aprobado por Res. CSU 086/2024, ubica al estudiante como centro del proceso educativo, promoviendo un aprendizaje autónomo, flexible y participativo. Este enfoque facilita que los estudiantes asuman un rol activo en la construcción de su conocimiento, utilizando herramientas tecnológicas y recursos digitales que se adaptan a sus necesidades y contextos.

A través de metodologías innovadoras y estrategias didácticas, el modelo fomenta el desarrollo de competencias prácticas y teóricas, complementadas por el acompañamiento constante de docentes y tutores. Además, se impulsa la interacción en entornos virtuales colaborativos, enriqueciendo el aprendizaje mediante el intercambio de ideas y experiencias. Este enfoque garantiza una formación integral, alineada con las demandas del entorno profesional y social actual.

El crecimiento en la cantidad de estudiantes de grado y postgrado, con la apertura de ofertas académicas y filiales, conforme con la demanda social del departamento, hacen que la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) diversifique su oferta académica, habilitada en su momento por el Consejo de Universidades y luego por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

En respuesta a la resolución N°63/2016, la Universidad Nacional de Itapúa, dispuso y orientó su aplicación a través de la Res. CSU 30/2022 del 22 de mayo de 2022. No obstante, el Consejo Nacional de Educación Superior procedió a la actualización de su marco normativo, dejando sin efecto la anterior Res. 63/2016.

En este contexto, se aprueba la nueva Resolución CONES N° 258/2024, del 2 de octubre de 2024 y, posteriormente, se introdujeron modificaciones específicas a través de la Resolución General CONES N° 31/2025, donde se presentan ajustes estipulados en los Artículos 2°, 4° y 16° de la Res. 258/2024, y por lo tanto, la UNI realiza los ajustes pertinentes a esta documentación para dar coherencia a la implementación de propuestas académicas ofertadas de pregrado, grado y postgrado para la Educación a Distancia.

Por ello, se propone la actualización del Reglamento de Educación a Distancia (EaD) de la Universidad Nacional de Itapúa, a fin de responder a los requerimientos legales para la apertura y mantenimiento de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en dicha modalidad.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

CAPÍTULO I

ALCANCE Y OBJETIVOS

Artículo 1. El Reglamento de Educación a Distancia (EaD) de la Universidad Nacional de Itapúa regula lo dispuesto en la Resolución CONES N° 258/2024, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY 4.995/13, SOBRE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA O NO PRESENCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE PRE GRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, OFERTADOS POR LAS IES para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrados habilitados bajo la modalidad de EaD y ofertados por la esta institución. "...regula lo dispuesto en la Resolución CONES N.° 258/2024 y su modificatoria Resolución General CONES N° 031/2025".

Esta regulación no podrá ser aplicable a las siguientes áreas del saber del Manual de Frascati, conforme al detalle del Anexo I de la Resolución RESOLUCIÓN CONES N° 258/2024 y sus anexos:

a) Área de las Ciencias Naturales
b) Área de las Ingeniería y Tecnología
c) Área de las Ciencias Médicas
d) Área de las Ciencias Agrícolas

Artículo 2. El presente reglamento cumplirá los siguientes objetivos:

a) Regular el funcionamiento de los proyectos educativos de cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado ofrecidos por la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) para la modalidad Educación a Distancia (EaD).
b) Fortalecer la calidad de la educación a distancia o no presencial en la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) garantizando la pertinencia, accesibilidad, equidad, seguridad y flexibilidad.
c) Establecer mecanismos de implementación conforme a estándares e infraestructuras tecnológicas mínimos establecidos para la Educación a Distancia (EaD) por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en la UNI.

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 3. La Educación a Distancia o no Presencial es una modalidad de proceso de enseñanza y aprendizaje, autónoma, flexible, adaptable, debiendo ser asincrónica (CONES, Res. N° 258/2024). Este proceso se desarrolla a través de un Sistema de Gestión del Aprendizaje (SGA), en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza recursos y materiales didácticos y tecnológicos, diseñados especialmente para que alcancen los objetivos del proyecto educativo de las IES. (Art. 61 y 69 - Ley 4995/2013) En ejercicio de su autonomía institucional, la Universidad puede contemplar el desarrollo de actividades académicas, de extensión u otras de carácter presencial cuando estas resulten necesarias para garantizar la calidad pedagógica e integral del proceso formativo. Las actividades presenciales deberán ser declaradas de manera obligatoria en el diseño del proyecto académico correspondiente.

Artículo 4. En la Modalidad EaD de las ofertas académicas de la UNI se podrán considerar encuentros sincrónicos opcionales con el docente contenidista y tutor, calendarizados y socializados debidamente por los medios acordados para la cursada. En concordancia con lo establecido en su proyecto educativo.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE LA REGLAMENTACIÓN

DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LOS PROYECTOS ACADÉMICOS

Artículo 5. La UNI ofrece cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado, conforme con las leyes (Art. 61, Ley ES 4995/2013) y disposiciones vigentes para la Educación a Distancia (Resolución CONES N° 258/2024). Para la habilitación y actualización de las ofertas académicas, se rige por mecanismos internos, conforme con las disposiciones emanadas de las instituciones reguladoras para la Educación Superior para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) y sus diversas resoluciones, debiendo considerarse las características específicas de esta modalidad educativa, adaptando los requerimientos en materia de capital humano; recursos y materiales didácticos;

infraestructura tecnológica y administrativa"...regula lo dispuesto en la Resolución CONES N.° 258/2024 y su modificatoria Resolución General CONES N° 031/2025".

Artículo 6. Los proyectos académicos de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) ofrecidos por la Universidad serán aprobados por los Consejos Directivos en las Unidades Académicas, homologados por el Consejo Superior Universitario (CSU), evaluados y actualizados permanentemente para adecuarlos a los avances del conocimiento y los requerimientos del mercado laboral y de servicios, conforme con los procedimientos establecidos en el Estatuto y las reglamentaciones vigentes.

Artículo 7. Cada unidad académica de la UNI adoptará el presente Reglamento e incluirá en el Proyecto Académico de la oferta académica correspondiente, los mecanismos necesarios para la habilitación e implementación de cada uno de sus cursos de pregrado, carreras de grado o programas de postgrado en la modalidad EaD, conforme a los requerimientos establecidos en las guías de elaboración y aprobación de ofertas académicas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 8. El Plan Curricular, conforme con el proyecto académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado y la modalidad adoptada para su desarrollo, podrá organizarse en asignaturas, módulos o cátedras; en sus diversas clasificaciones, ciclos formativos o áreas, de acuerdo conforme con las reglamentaciones vigentes para la educación superior.

Artículo 9. Para la difusión de informaciones de las ofertas de la Modalidad de Educación a Distancia y los diversos servicios educativos organizados para el estudiante, la UNI dispone de Políticas de Comunicación e Información y de mecanismos referentes a informaciones de interés y servicios esenciales: académicas, reglamentos, perfiles, servicios apoyo y acompañamiento, incluyendo tutorías, asesorías académicas y otros para la comunidad educativa y el medio externo relacionado.

Artículo 10. Las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa que ofrecen el servicio educativo en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) deben garantizar la prestación de servicios esenciales que apoyan a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.Estos servicios deben abarcar, entre otros: a. Recursos y materiales didácticos. b. Acceso a bibliotecas digitales. c. Monitoreo y acompañamiento. d. Soporte

Administrativo. e. Atención al estudiante. f. Infraestructura y Soporte Tecnológico. g. Diseño Instruccional. h. Evaluación del aprendizaje. i. Actualización curricular. j. Uso de sistemas informáticos de detección de plagios.

CAPÍTULO IV

NORMATIVAS GENERALES PARA REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EaD)

Artículo 11. El proceso de admisión a la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) se rige conforme al artículo 71 de su Estatuto. Los mecanismos de admisión se establecen en cada Unidad Académica conforme con la naturaleza de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado, así como la aprobación de las condiciones de ingreso para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD).

Artículo 12. Los postulantes y estudiantes de pregrado y grado podrán tramitar de manera personal la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6628/2020 que establece la Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES) conforme a la reglamentación vigente de la institución.

Artículo 13. Podrán matricularse en los cursos de pregrado, carreras de grado o programas de postgrado ofrecidos por la Universidad en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) todas las personas que cumplieron con sus procesos de admisión de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de cada unidad académica y conforme con el proyecto académico aprobado.

Artículo 14. Conforme a las normativas vigentes, la Universidad Nacional de Itapúa permite convalidar u homologar la cursada en las modalidades virtual a presencial y viceversa, para los estudiantes de cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado de la UNI, como los provenientes de otras instituciones de educación superior conforme con la reglamentación vigente.

Para trasladarse de un curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado a otro dentro de la Universidad Nacional de Itapúa, de la Modalidad Presencial o a la Modalidad a Distancia, en su caso, el estudiante deberá cumplir con los requisitos de la oferta académica a la cual desea trasladarse, solicitando todos sus antecedentes académicos de las asignaturas del plan de estudio de origen al nuevo plan, aplicándose los mecanismos establecidos para el

efecto por cada unidad académica.

La convalidación y/o homologación de la Modalidad EaD a la Presencial y viceversa, en el mismo nivel académico deberá regirse conforme con las reglamentaciones emanadas de la institución y del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Artículo 15. Los aranceles de admisión, convalidación u homologación serán establecidos anualmente por cada unidad académica.

CAPÍTULO V
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EaD
DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16. Los estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) ejercen sus derechos y deberes conforme con los artículos 76 y 77 de su Estatuto. El estudiante de la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) goza de los beneficios estatutarios en términos de recibir un servicio educativo de calidad.

Artículo 17. El estudiante es responsable de conocer el programa de cada uno de las módulos, asignaturas o cátedras y deberá interiorizarse de sus derechos y deberes establecidos en el Estatuto y el Código de Ética de la UNI, de los procedimientos de evaluación, los cronogramas y la bibliografía sugerida, así como el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo de cada Unidad que estará accesible en los medios de comunicación disponible por la universidad.

Artículo 18. El estudiante que accede a la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) debe contar con los recursos tecnológicos propios, de información y comunicación, el equipamiento y los materiales adecuados a los requerimientos del aprendizaje mediado.

Artículo 19. El estudiante debe cumplir con las actividades de formación propuestas para cada curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD); con las actividades de investigación y extensión respondiendo a las horas académicas establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 20. Los estudiantes ingresantes a cualquier curso, carrera o programa de EaD, deberán participar de un taller de inducción o propedéutico sobre la Modalidad de Educación a Distancia (EaD), con carácter obligatorio, que incluya básicamente el uso de

la plataforma educativa, la gestión del conocimiento y su importancia en la metodología del curso y las actividades propedéuticas acordes a las características del curso, carrera o programa.

Artículo 21. El estudiante Modalidad de Educación a Distancia (EaD) debe ser capaz de gestionar su autoaprendizaje, para lo cual es necesario que administre su propio tiempo, tome decisiones sobre el proceso a seguir, según su ritmo e interés; sepa integrar los múltiples medios en que se presentan los contenidos; busque información e interactúe mediante la tecnología, para incrementar y mejorar los conocimientos; desarrolle un juicio crítico, sea más activo en sus preguntas y solicitud de ayuda.

Artículo 22. La oferta académica en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) conforme con sus características, dispondrá de un plan, con los mecanismos y procedimientos para asegurar la inserción, permanencia y egreso de los estudiantes en el curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado.

Artículo 23. El estudiante de la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) contará con servicios de apoyo y acompañamiento, incluyendo tutorías, asesoría académica y otros, organizados por cada unidad académica que ofrece el servicio educativo, pudiendo ser estos síncronos o asíncronos. Esta información estará disponible en los canales de comunicación previstos para el efecto por la universidad y establecido en su proyecto académico correspondiente.

CAPÍTULO VI

DEL CAPITAL HUMANO AFECTADO A LA EaD

Artículo 24. La organización académica y la administración financiera del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado es responsabilidad de la unidad académica en la que se inscriba; la cual garantizará la incorporación de personal académico y administrativo necesario para la implementación de la oferta académica en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) o aquella que fuera necesaria para completar el equipo multidisciplinario, asegurará los roles requeridos en cuanto a formación, experiencia y competencias, mecanismos de evaluación de desempeño y para

el desarrollo profesional continuo.

Artículo 25. La unidad académica de la Universidad Nacional de Itapúa que preste el servicio de Educación a Distancia debe contar con un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales o expertos con diferentes formaciones, experiencias y habilidades, que sea capaz de abordar la complejidad de esta modalidad educativa desde diferentes perspectivas, asegurando una visión integral y de calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, para todas las ofertas educativas en dicha modalidad.

A tal efecto, las personas que conforman el equipo multidisciplinario podrán cumplir diversos roles que podrán ser personal de planta o prestadores de servicios tercerizados a la UNI.

Los roles claves que deben estar presentes en un equipo multidisciplinario para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) son los siguientes y podrán ser desempeñados por un mismo profesional o experto siempre que sea compatible en experiencia y tiempo para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

a. **Director, coordinador o equivalente del curso/carrera/programa**: Es responsable de liderar y gestionar el equipo multidisciplinario, coordinando las actividades del equipo y asegurando la comunicación efectiva entre los miembros del equipo multidisciplinario y los estudiantes. Debe coordinar la inserción, permanencia y egreso de los estudiantes.

b. **Coordinador o equivalente de evaluación educativa y mejora continua**: Analiza la efectividad de los cursos y propone mejoras. Recolecta e interpreta información sobre el rendimiento estudiantil y la interacción con la plataforma. Verifica la veracidad y autenticidad de los contenidos y materiales presentados mediante el uso del sistema informático de detección de plagios institucional.

c. **Docentes contenidistas o especialistas**. Son los expertos en las áreas de conocimiento, encargados de formular los objetivos didácticos, crear, organizar y actualizar los recursos y materiales didácticos, así como los instrumentos de evaluación.

d. **Tutores, guías o equivalentes**: Son profesionales del área de conocimiento, responsables de brindar el apoyo y acompañamiento en el proceso de aprendizaje a los estudiantes, realizando el seguimiento, el proceso de evaluación y la retroalimentación

correspondiente durante la el desarrollo de la asignatura, módulo o cátedra hasta su culminación, sea esta síncrona o asíncrona. El tutor virtual es el facilitador en el proceso académico, tecnológico y personal del estudiante.

e. **Diseñador instruccional**: Es el responsable de realizar el diagnóstico de las necesidades de formación; examinar, estructurar y organizar de manera clara y coherente el aula virtual; orientar las estrategias de enseñanzas y aprendizaje; definir los recursos para apoyar el aprendizaje, y organizar y crear estrategias evaluativas. El diseñador instruccional trabajará articuladamente con el coordinador o equivalente de la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) y los contenidistas.

f. **Soporte tecnológico:** Brinda soporte técnico a los expertos, tutores, estudiantes y otros actores de la Modalidad de Educación a Distancia (EaD). Es el responsable de administrar el Sistema de Gestión de Aprendizaje (SGA) y las herramientas tecnológicas, así como de desarrollar e implementar soluciones tecnológicas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto se cuenta con gestores de la plataforma con funciones generales y específicas.

g. **Personal administrativo**: Brindan apoyo administrativo a las actividades en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD), gestionando los requerimientos de los estudiantes, y administrando los recursos financieros de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia, entre otros.

h. **Diseñador y productor de multimedia:** Produce recursos visuales, infografías y videos educativos. Graba, edita y optimiza contenido audiovisual. Maqueta y diagrama los contenidos de cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado.

Artículo 26. Para acceder a cargos del equipo multidisciplinario de Educación a Distancia de la UNI se requiere poseer el perfil requerido conforme con el proyecto académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado y lo establecido en el Estatuto; además de demostrar comprobada competencia en la asignatura, cátedra o módulo en ambientes de Educación a Distancia.

Artículo 27. Los docentes contenidistas y tutores o guías deberán acceder a un programa de inducción para el ejercicio de la docencia y tutoría, respectivamente, en entornos virtuales de aprendizaje.

CAPÍTULO VII

METODOLOGÍA DE EAD

Artículo 28. La implementación de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) se realizará mediante el Sistema de Gestión de Aprendizaje (SGA) correspondiente de la institución, utilizando las herramientas que ofrece la misma.

Artículo 29. Con el objetivo de garantizar la calidad académica, la coherencia pedagógica y la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la Universidad establece como diseño instruccional de sus cursos,carreras y programas, el uso del **Modelo de Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación (ADDIE)** y la **Metodología de Presencia, Alcance, Capacitación, Interacción, E-learning (PACIE)**, los cuales deben ser considerados en todas las fases del desarrollo curricular y de contenidos educativos en la modalidad a distancia.

Artículo 30. En cada módulo, cátedra o asignatura, el estudiante dispondrá de la guía didáctica correspondiente; además, recibirá guías específicas para el desarrollo de las actividades previstas en el SGA.

Artículo 31. La guía específica del estudiante tendrá una estructura mínima en la cual especifique: la identificación, presentación de docente contenidista y tutores, fundamentación, competencias, aprendizajes esperados y contenidos para lograrlos, período el tiempo previsto para la realización de las actividades, metodología, recomendaciones y orientaciones para el estudio, cronograma, evaluación, bibliografía, otros puntos que el coordinador del curso/carrera/programa establezca conforme con el programa y plan de estudios.

Artículo 32. La guía didáctica del módulo, cátedra o asignatura deberá contener la siguiente estructura básica: identificación, fundamentación, competencias genéricas y específicas, contenidos para desarrollar competencias/capacidades, aprendizajes esperados, cronograma de realización de actividades, estrategias metodológicas, descripción de las actividades y tareas asignadas con sus ponderaciones, la rúbrica o indicadores de evaluación, actividades de extensión e investigación, bibliografía.



Artículo 33. Los materiales didácticos serán diseñados conforme con la propuesta curricular y propiciarán aprendizajes significativos. Las estrategias didácticas para el desarrollo preverán actividades complementarias relacionadas con la ampliación de conocimientos, el desarrollo de técnicas de estudio y otras habilidades. Los contenidos deberán ser accesibles, tener calidad gráfica y contar con el acompañamiento de tutores, guías o equivalentes docente/tutor para promover el aprendizaje.

Artículo 34. El acompañamiento académico afectivo y la atención personalizada a los estudiantes, estará garantizado con el establecimiento y asignación de un tutor por grupo de entre veinticinco (25) a treinta (30) estudiantes como máximo.

CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 35. Se entiende por evaluación al proceso de valoración que hace el docente contenidista y el tutor, acerca de los saberes, destrezas, habilidades y niveles de desempeño que progresivamente va alcanzando el estudiante durante todo el proceso formativo. Todo el proceso de evaluación se regirá por el Estatuto vigente de la UNI y las reglamentaciones específicas para el desarrollo del curso de pregrado, carrera de grado y programa de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD), establecidos en el Proyecto Académico correspondiente.

Artículo 36. Para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) la evaluación de los aprendizajes adquiridos por el estudiante será sistemática, continua e integral. La misma, será especificada al iniciar un módulo, cátedra o asignatura del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado, contará con los instrumentos necesarios para que sea objetiva, válida y fidedigna; informará al estudiante de sus logros y retroalimentación.

Artículo 37. Cada proyecto académico establecerá sus propias estrategias de puntuación para evidenciar los procesos evaluativos en cada asignatura, cátedra o módulo.

Artículo 38. La evaluación será realizada íntegramente a través del Sistema de

Gestión de Aprendizaje (SGA), para lo cual se contará con herramientas tecnológicas que garanticen el control, supervisión, autenticación de la identidad del estudiante y la seguridad durante los procesos de evaluación.

Artículo 39. La Universidad adopta herramientas tecnológicas (software) que permitan realizar las siguientes funciones:

a. Validación biométrica en tiempo real durante todo el periodo de evaluación y sin interrupciones.

b. Validación de múltiples perfiles biométricos del estudiante.

c. Análisis de sensibilidad emocional basado en las expresiones faciales para identificar comportamientos fraudulentos.

d. Análisis y mapeamiento del entorno físico en el cual se encuentra el estudiante, con el objetivo de detectar intrusiones en el ambiente tales como personas y objetos de distinta naturaleza.

e. Control en todo en todo momento del dispositivo utilizado para la evaluación impidiendo conductas tales como cierres de pantalla, intercambio de pestañas, apertura y cierre de archivos entre otros.

f. Análisis predictivo que permita analizar en tiempo real y durante el examen conductas anómalas.

g. Configurar adicionalmente aquellas conductas que la IES pueda considerar fraudulentas o anómalas durante el proceso de evaluación.

h. Registrar como evidencia, momentos específicos cuando el software de conducta detecte movimientos anómalos.

Artículo 40. De la Modalidad de Evaluación. La evaluación de los aprendizajes en la Modalidad de Educación a Distancia se podrá realizar de manera síncrona o asíncrona, según la propuesta realizada en el proyecto académico. No obstante, para preservar el carácter asincrónico de la modalidad, las instancias evaluativas síncronas o con horarios fijos deberán ser excepcionales y estar expresamente justificadas y declaradas en el proyecto académico, permitiendo, por norma general, que el estudiante acceda a las evaluaciones en cualquier momento.



Artículo 41. Las evaluaciones parciales y finales serán realizadas en fechas y horarios indicadas en las guías didácticas, conforme a los períodos establecidos en el calendario académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado. Podrán contemplar actividades como foros, tareas individuales y/o grupales, autoevaluaciones, videoconferencias, discusiones grupales, estudios de casos, pruebas prácticas, entre otros.

En cada módulo se definirá el momento y forma de evaluación. Así también, se establecerá la conformación de miembros de tribunales examinadores, determinados por la Unidad Académica de la cual depende el curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado, para el caso de los exámenes finales y las defensas de trabajos finales.

Artículo 42. Las calificaciones dadas serán definitivas, irrenunciables e irrevocables, salvo caso de error material, debidamente comprobado.

Artículo 43. Habrá tres oportunidades de evaluación como máximo por período lectivo, las cuales se adaptarán a la propuesta del proyecto académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado correspondiente.

Artículo 44 En el caso de que el estudiante no se presente a dichas evaluaciones en las fechas y horas establecidas, perderá derecho a esa evaluación (Estatuto UNI Art. 81).

Artículo 45. Los registros de evaluación estarán disponibles en formato digital en el Sistema de Gestión Académica (SGA) y física. Será responsabilidad de la institución, garantizar los registros del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado.

Artículo 46. El docente tutor es el responsable del seguimiento y avance del proceso formativo de los estudiantes en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD), que se realiza con indicadores cuantitativos y cualitativos y una planilla de avance para cada uno de los estudiantes. Esto permite tener una retroalimentación con los estudiantes con el objetivo de mejorar sus aprendizajes e ir registrando la evaluación formativa. Dependiendo de cada contexto educativo se registran distintas variables, incluso dependiendo del tipo de actividades posibles de realizar.

CAPÍTULO X

DE LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 47. La UNI, en todas sus ofertas académicas, fomenta investigaciones pertinentes y de calidad como fuente de producción de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico e innovación. En articulación con el Plan de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propicia la vinculación con los procesos de enseñanza-aprendizaje en los cursos de pre grado, carreras de grado y programas de postgrado, los programas de extensión, y transfiere los resultados de las investigaciones a nivel nacional e internacional.

Artículo 48. La UNI cuenta con líneas de investigación, congruentes con las políticas de investigación y reglamentaciones institucionales vigentes. Las actividades de investigación para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) se realizarán conforme con la propuesta académica del curso de pregrado, carrera de grado y programa de postgrado y estarán contempladas en los programas de la asignatura, cátedra o módulo, según su naturaleza, características y propuestas de investigación establecidas por cada unidad y en el proyecto académico correspondiente a la oferta educativa. Se promoverá la colaboración entre estudiantes y tutores, que aprovechen las TIC y metodologías de investigación que se adapten a la modalidad como estudios sistémicos y meta-análisis. En ejercicio de su autonomía, la UNI podrá realizar actividades de extensión presenciales cuando se requieran para garantizar el proceso de formación, siempre que las mismas estén declaradas en el proyecto académico correspondiente, conforme a la normativa vigente del CONES.

Artículo 49. La UNI, en todas sus ofertas académicas, fomenta la extensión universitaria conforme a sus fines y en consonancia con su política de extensión.

Artículo 50. La UNI define como política de extensión la articulación e integración entre la Universidad y la sociedad, vinculadas con las dimensiones misionales, a través de diagnósticos que revelen las necesidades del entorno para el mejoramiento de la calidad de vida, promueven el compromiso social, la inclusión y el desarrollo sostenible a través programas y proyectos desde las perspectivas teóricas

contemporáneas.

Artículo 51. Las actividades de extensión universitaria para la Modalidad EaD se realizarán conforme con la propuesta académica. En ejercicio de su autonomía, la UNI podrá realizar actividades de extensión presenciales cuando se requieran para garantizar el proceso de formación, siempre que las mismas estén declaradas en el proyecto académico correspondiente, conforme a la normativa vigente del CONES.

Artículo 52. La curricularización y la implementación de la extensión universitaria y de la investigación se realizarán según los mecanismos establecidos para estas actividades en cada unidad académica, conforme con el proyecto académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado. Para ello se fomentará la interacción y colaboración entre los participantes, con el apoyo de herramientas de comunicación en línea como videoconferencias, foros de discusión y plataformas colaborativas para fomentar la interacción y promuevan la resolución de problemas y servicios comunitarios a través de plataformas digitales.

CAPÍTULO XI
REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Artículo 53. Conforme con su proyecto académico, los cursos de pregrado, las carreras de grado o los programas de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia podrán exigir la presentación y aprobación de un trabajo final, una tesis o proyecto final, que demuestre los conocimientos y habilidades adquiridos durante la cursada. Los requerimientos de la presentación y defensa del Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Carrera o Tesis serán establecidos por cada Unidad Académica, congruentes con las políticas de investigación y reglamentaciones institucionales vigentes.

Artículo 54. Todas las obras deberán contar con las citas regladas por las normas utilizadas por cada área de la ciencia, conforme con su reglamento específico, sujetas al Código de Ética de la UNI y de la Propiedad Intelectual o Derecho de Autor de la Institución.

Artículo 55. La UNI, a través de las instancias institucionales pertinentes propiciará y apoyará las iniciativas de investigación que permitan financiamiento externo para el cumplimiento de los resultados que respondan a las necesidades del entorno, a las

políticas institucionales y nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme con la naturaleza del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) propuesta por la unidad académica correspondiente.

CAPÍTULO XII
DE LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS

Artículo 56. Cada curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) incluirá en su proyecto académico los lineamientos necesarios para la aplicación de las prácticas y las pasantías profesionales supervisadas.

CAPÍTULO XIII
CONSIDERACIONES ÉTICAS EN LA EaD

Artículo 57. Los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrados habilitados en cualquier unidad académica dependiente de la Universidad Nacional de Itapúa, se regirán por el Código de Ética Institucional.

Artículo 58. Se respetará la Propiedad Intelectual o Derecho de Autor. Todos los documentos, guías de módulos o asignaturas, materiales de lectura básica o complementaria elaborados en el marco de los cursos de pregrado, carreras de grado o programas de postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) deberán contar con las citas correspondientes según el área de la ciencia en la que se inscriben. Los materiales utilizados en la Modalidad EaD podrán ser textuales, hipertextuales o multimedia, estarán diseñados para su uso *on-line* como *off-line* y respetarán las disposiciones establecidas en la legislación vigente sobre los derechos del autor y la Política de Gestión de Datos establecida por la universidad.

Artículo 59. Son conductas que atentan contra la ética en la Modalidad de EaD:

a) Fraude en actividad evaluativa: Se entiende por fraude copiar o intentar copiar en cualquier actividad evaluativa, a un compañero, usar o tratar de usar información sin autorización del docente contenidista o tutor, o facilitar, en cualquier forma, que otros lo hagan.

b) Suplantación: Se entiende por suplantación la falsificación de un escrito en forma que se altere el contenido original, lo mismo que sustituir a un estudiante en la presentación de una actividad formativa o evaluativa o, permitir ser sustituido en ella.

Artículo 60. Sanciones. A quien en el tiempo de la práctica de cualquier actividad evaluativa se le sorprenda en fraude y/o suplantación, se le asignará la calificación cero (0) y se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 61. Los autores de los textos en el marco de la redacción de trabajos finales, monografías, tesis, artículos científicos previstos para su posterior publicación, son enteramente responsables del contenido de sus redacciones, así como de garantizar que estas sean originales e inéditas.

CAPÍTULO XIV
DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EaD

Artículo 62. La infraestructura tecnológica constituye el soporte de los entornos de aprendizaje virtuales y las herramientas tecnológicas que garantizan la interacción requerida en los proyectos académicos. La infraestructura tecnológica mínima obligatoria para la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) en la Universidad Nacional de Itapúa incluye: Servidores con capacidad suficiente para la configuración y alojamiento de los recursos y materiales didácticos, ya sean locales o en la nube (hosting). Sistemas de redes e internet con ancho de banda que satisfaga los requerimientos de acceso al Sistema de Gestión de Aprendizaje (SGA). Software necesario para el desarrollo e implementación de los proyectos educativos. Medios y recursos para la producción de materiales didácticos escritos y/o audiovisuales. Acceso al SGA a través de la página oficial de la institución y/o por medio de un dominio propio, mediante un usuario y contraseña. Plan de mantenimiento que incluya copias de respaldo y actualización del sistema y/o plataforma utilizados. Bibliotecas virtuales con accesibilidad remota, acceso a repositorios nacionales e internacionales de acceso abierto. Sistema informático de detección de plagios

Artículo 63. Para las ofertas de la Modalidad de Educación a Distancia (EaD), se utilizará como Sistema de Gestión de Aprendizaje la plataforma Moodle, con el

acompañamiento de otras herramientas tecnológicas.

Artículo 64. La institución garantizará el funcionamiento del Sistema de Gestión de Aprendizaje, con el equipamiento tecnológico requerido para el aula virtual a fin de dar respuesta a las exigencias de las actividades docentes planificadas para las ofertas impartidas en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD).

Artículo 65. De la Seguridad de la Información. La universidad implementará de manera permanente las medidas de seguridad para asegurar la infraestructura para la enseñanza en la Modalidad de EaD. Estas medidas deberán garantizar la suficiencia tecnológica y la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, integridad, confidencialidad y accesibilidad, conforme a los estándares mínimos de infraestructura exigidos por la normativa nacional vigente.

Artículo 66. La institución garantizará la conectividad de la plataforma las 24 horas y el diseño de las actividades con horarios flexibles. En la medida de los requerimientos, la plataforma podrá adaptar su diseño para permitir a los usuarios acceder al contenido de forma fácil, autodescriptiva.

CAPÍTULO XV

DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE

Artículo 67. Serán considerados usuarios del Sistema de Gestión de Aprendizaje

a. Todos los docentes contenidistas contratados ya sea por horas reloj, módulo o tiempo completo para desarrollar o guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Modalidad a Distancia (EaD), en cualquier disciplina o nivel educativo, en los módulos de los programas que imparte la Universidad.

b. Todos los estudiantes inscritos en la Modalidad de Educación a Distancia (EaD).

c. Todos los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNI que requiera hacer uso del SGA con propósitos académicos.

d. Los gestores general y específico designados por la universidad.

CAPÍTULO XVI

DE LOS TÍTULOS, DIPLOMAS Y HONORES

Artículo 68. El otorgamiento de los títulos, diplomas y honores a los estudiantes de los cursos, carreras y programas son las contempladas en el Estatuto vigente de la UNI con la salvedad que en el certificado de estudios se especifica la Modalidad EaD.

Artículo 69. La titulación y/o certificación se podrá contemplar en el proyecto académico del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado mediante el o los convenios interinstitucionales correspondientes para tal fin.

Artículo 70. La validación del título otorgado bajo la Modalidad de Educación a Distancia (EaD) contará con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Ciencias y del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, en consonancia con las normativas de las leyes, decretos y resoluciones vigentes.

Artículo 71. El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados a los títulos y certificados del curso de pregrado, carrera de grado o programa de postgrado en la Modalidad EaD será el mismo que el otorgado para la modalidad presencial.

CAPÍTULO XVII
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 72. Las cuestiones que no estén contempladas en el presente Reglamento podrán ser presentadas y analizadas ante los Consejos Directivos de cada Unidad Académica, dentro de sus atribuciones y posterior comunicación al Consejo Superior Universitario para lo que corresponda.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

FUENTE CONSULTADA

ANEAES. (2009) Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Parte 6: Guía para la Evaluación y Acreditación de Carreras de postgrado. Asunción.

ANEAES. (2018) Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado. Asunción

ANEAES. (2020) Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado en la Modalidad de Educación a Distancia.

CONES. (2016). Resolución No. 700/2016. Asunción

CONES. (2016). Resolución No. 63/2016. Asunción

CONES. (2017). Resolución No. 622/2017. Asunción.

CONES. (2020). Resolución No. 515/2020. Asunción.

CONES. (2024). Resolución No. 258/2024. Asunción.

García, A. L. (2014). Bases, mediaciones y futuro de la educación a distancia en la sociedad digital. Madrid: Síntesis.

OEI. Área de Educación Superior, Ciencia y ETP (2020) Guía Iberoamericana para la Evaluación de la Calidad de la Educación a Distancia.

PARAGUAY. 1992. Constitución Nacional. Asunción.

PARAGUAY. 1998. Ley No. 1264. General de Educación. Asunción.

PARAGUAY. 2003. Ley No. 2072/03 De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Asunción.

PARAGUAY. 2013. Ley No. 4995/13 De Educación Superior. Asunción.

UNI. (2015) Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. Encarnación.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

ANEXO

GLOSARIO Y GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

ANEXO 1

GLOSARIO DE EaD

Actividades: herramientas de trabajo basadas en los recursos utilizados que permiten llevar a cabo la labor práctica de los cursos, carreras o programas.

Actividades autónomas: son las actividades de formación, extensión o investigación propuestas para cada asignatura o módulo.

Aprendizaje síncrono o sincrónico: es aquel donde los alumnos tienen la oportunidad de aprender e interactuar al mismo tiempo (tiempo real) a través de videoconferencia con su profesor y sus compañeros; es un tipo de aprendizaje grupal ya que todos están aprendiendo al mismo tiempo.

Aprendizaje asíncrono o asincrónico: es aquél que puede suceder a través de videos, material o recursos educativos previamente proporcionados por el docente, es decir, la clase aprende lo mismo pero cada alumno a su ritmo, autodirigido[1].

Asignatura/módulo/cátedra: Cada una de las unidades estructurales que conforman un Plan de Estudios. Se desarrolla en un Período Académico con una carga horaria establecida conforme con la naturaleza del curso, carrera o programa y de acuerdo con la modalidad académica.

Aula Virtual: Espacio en el cual se realiza la formación educativa, mediante una plataforma virtual parte del SGA, utilizando herramientas virtuales.

Bibliografía: Fuentes disponibles en el programa de estudios, que son base para el desarrollo y elaboración de los recursos educativos.

Calendario Académico: Es el documento que indica el conjunto de actividades misionales de formación, extensión, investigación, con sus correspondientes fechas de realización durante el Período Académico en la Unidad Académica. Incluirá, además, las fechas de actividades extracurriculares, feriados, asuetos.

Curso/carrera/programa: Conjunto asignaturas, cátedras o módulos

[1] Instituto Tecnológico de Monterrey

conducentes a la formación en las distintas áreas del conocimiento, diseñada en respuesta a las exigencias del contexto local, regional, nacional e internacional propias de la sociedad del conocimiento y la información.

Herramientas tecnológicas: aplicaciones informáticas o herramientas digitales disponibles que permiten la interacción sincrónica o asincrónica de las personas y facilitan el desarrollo de experiencias de aprendizaje.

Lecturas obligatorias: se trata del o los textos específicos del módulo, asignatura o curso, propuestos por el docente especialista.

Lecturas complementarias: se trata de textos donde se amplía o se complementa la información presentada para el módulo, asignatura o curso.

Links: hipervínculos que llevan al lector a otro sitio que puede estar en la misma página, en el mismo servidor o en otro sitio.

Sistema de Gestión de Aprendizaje (SGA): Es la plataforma digital diseñada para administrar, distribuir y monitorear actividades de formación y aprendizaje. Conjunto de soluciones tecnológicas educativas.

Recursos: Contenidos o informaciones que pueden ser leídos o bajados de la plataforma como archivos preparados y cargados en el servidor; páginas editadas directamente en la plataforma, páginas web externas.

Recursos multimedia: las clases pueden incluir animaciones, imágenes, sonido y videos que se articulan con los contenidos de la clase.

Tareas: El desarrollo de los temas incluyen consignas de trabajo o actividades vinculadas con alguna de temática desarrollada. Su elaboración y entrega por los estudiantes es obligatoria y tiene por objetivo promover la propia reflexión y enriquecer las contribuciones a los foros de discusión. Algunas tareas se concretarán en foros obligatorios.

Tutorías: Procesos de orientación y ayuda sistemática dirigida a todos los estudiantes en todos sus ciclos formativos, orientadas por el tutor u orientador asignado para esa tarea. Conforme con la naturaleza del curso, carrera o programa y su proyecto académico propuesto, las tutorías pueden ser síncronas o asíncronas.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

VERSIÓN 3

ANEXO 2

Guía para la Organización de los Cursos y Diseño Instruccional[2]

El Diseño Instruccional podrá seguir el Modelo ADDIE (Yukavestsky, 2003)[3], el cual es un proceso que sigue las fases de:

1. **Modelo ADDIE**

   El diseño instruccional se estructurará siguiendo el Modelo ADDIE, compuesto por las etapas de:

   - **Análisis:** Diagnóstico de necesidades, características del estudiantado, contexto educativo y objetivos de aprendizaje.
   - **Diseño:** Planificación de contenidos, estrategias didácticas, evaluación y selección de recursos.
   - **Desarrollo:** Producción de materiales educativos, actividades interactivas y recursos multimedia.
   - **Implementación:** Puesta en marcha del curso o programa, capacitación docente y preparación del entorno de aprendizaje.
   - **Evaluación:** Revisión formativa y sumativa de los resultados del aprendizaje y retroalimentación para la mejora continua.

2. **Metodología PACIE**

   De forma complementaria y transversal, se adoptará la Metodología PACIE, la cual promueve un entorno educativo virtual eficaz, centrado en el estudiante y sustentado en los siguientes pilares:

   - **Presencia:** Fortalecimiento de la comunicación y acompañamiento docente.
   - **Alcance:** Garantía de acceso equitativo y navegación clara dentro del entorno educativo.
   - **Capacitación:** Promoción del uso de herramientas tecnológicas por parte de docentes y estudiantes.
   - **Interacción:** Estímulo de la participación activa mediante foros, chats, videoconferencias y otras dinámicas colaborativas.
   - **E-learning:** Integración efectiva de recursos digitales, contenidos interactivos y evaluación continua en entornos virtuales.

---

[2] Chavarría Villalobos, C. R. ., Pérez Álvarez, R. A., & Muñoz Ramírez, M. E. (2023). Diseño instruccional en educación virtual: migración de cursos de un contexto de aprendizaje presencial a un contexto virtual . *InterSedes*, *24*(50), 312–336. https://doi.org/10.15517/isucr.v24i50.54007

[3] Avalos, A. Y. V. (2024). Modelo de Diseño Instruccional Virtual para Cursos E-learning a través de Plataformas Digitales en Educación Superior.

ANEXO 3

Guía Didáctica del Módulo, Asignatura o Cátedra (Docente)

La Guía Didáctica del Módulo debe contener esencialmente los siguientes apartados[4]:

1. Identificación del módulo, asignatura o cátedra. Institución, titulación, nombre del componente educativo,ciclo, número de créditos, periodo académico.

2. docentes responsables.

3. Presentación, consiste en una redacción sencilla e interesante, que presenta de manera global lo esencial del componente educativo. Contiene aspectos como:

- La presentación general del componente educativo, su naturaleza y ubicación en el contexto de la titulación (básica, profesional, optativa) y el número de créditos establecidos).
- La importancia y utilidad del componente educativo para la formación personal y profesional del estudiante.
- El propósito o finalidad que se desea alcanzar.
- Una motivación para despertar el interés del estudiante por su formación integral, basada en la vivencia de valores y acorde con la filosofía y principios institucionales.
- Enunciar de manera global las unidades que van a ser estudiadas.

4.Fundamentación.

5. Competencias genéricas y específicas del módulo, asignatura o cátedra.

6. Planificación. fecha/semana. contenidos y unidades. Capacidades y competencias, resultados de aprendizaje, recursos a ser utilizados. actividades y rúbricas de evaluación.

7. Evaluación. descripción de la metodología de evaluación ponderaciones.

8. Bibliografía, este apartado permite al estudiante contar con las fuentes bibliográficas que se le recomienda utilizar en su proceso formativo, para ello se considera clasificar la bibliografía en básica y complementaria.

- Básica, texto que se entrega al estudiante y guía didáctica.



[4] Sempértegui, E. B. C., Benítez, J. E. P., & Maldonado, R. P. B. Los materiales educativos en la educación a distancia: experiencias universitarias en Iberoamérica. En: https://www.caled-ead.org/sites/default/files/files/9-12-Los-materiales.pdf

- Complementaria, fuentes de consulta diversas y adecuadas a las temáticas que se estudian, esto incluye: revistas, libros, periódicos, leyes, direcciones de la internet, etc.

5. Las orientaciones generales para el estudio, ofrecen al estudiante un conjunto de sugerencias y ayudas para que organice mejor su tiempo, busque condiciones favorables para estudiar, integre las diferentes fuentes de información, controle sus progresos y obtenga el mejor provecho en sus estudios.

7. Solucionario, es el espacio establecido para colocar las claves de respuestas a las autoevaluaciones que forman parte de las unidades desarrolladas en el documento.

8. Glosario (opcional), en algunos componentes educativos resulta de gran ayuda para el estudiante contar con un glosario que recoge los términos nuevos o aquellos de difícil comprensión que surgen en el desarrollo de la materia.

Esquema sugerido para la Guía Didáctica del Módulo, Asignatura o Cátedra (Docente)

Identificación.

Nombre del Módulo/Asignatura/Cátedra:

Carga horaria:

Docente/s responsables:

-

Presentación del Módulo/Asignatura/cátedra

Justificación del módulo, asignatura o cátedra. Breve introducción al tema que se trata en el módulo, asignatura o cátedra.

Competencias/Capacidades del módulo, asignatura o cátedra.

- Listar detalladamente.



Contenido.

Eje tal: Título del eje o unidad.

Unidad 1: título unidad 1

- Lista de contenidos
- …

Metodología

Breve descripción de estrategias a utilizarse, requerimientos tecnológicos, etc. Incluir recomendaciones generales para el alumno sobre:

- Uso de la Guía del Módulo/asignatura/cátedra.
- Uso del foro de consultas para cada unidad/tema
- Tiempo estimado de respuesta de las preguntas, consultas y de corrección de tareas.

- Propuesta de reglas de convivencia del Módulo/Asignatura/Cátedra:

- Explorar la plataforma constantemente.
- Participar en las actividades propuestas (lectura de materiales, foros, tareas).
- Estar atentos a los mensajes del tutor.
- Cortesía y amabilidad en el trato.
- Reconocer los derechos de autor.



Cronograma

Cronograma de actividades del módulo, con el periodo de tiempo (fechas de inicio y cierre) que implica cada una.

Eje 1: título eje 1 .	Actividades: breve descripción de la actividad	Fechas inicio y fin
Contenido 1	#Actividad o tarea	Disponible de …. A ….
Contenido 2	#actividad o tarea	Disponible de … a….

Evaluación

Descripción de cómo se realizará, qué aspectos se tendrán en cuenta. Ejemplo: El Módulo considerará los siguientes aspectos (Es una sugerencia. Las ponderaciones se establecerán según el proyecto académico de la oferta educativa):

Actividades del Módulo	30 %
Participación en los foros	20%
Participación en las actividades de investigación/extensión	20 %
Evaluación final	30 %
Total	100 %

Bibliografía

- Básica
- Complementaria

VERSIÓN 3

ANEXO 4

Guía de actividad u Hoja de ruta semanal (del estudiante)

La guía de actividad o hoja de ruta semanal es un instrumento clave para acompañar el proceso de aprendizaje autónomo del estudiante. Su objetivo es brindar claridad sobre los propósitos, contenidos, actividades y criterios de evaluación de cada semana del módulo.

Es importante especificar dentro de la identificación:

I- Identificación:

1. **Semana / Unidad**
    - Indicar el número de semana o unidad correspondiente.

II- Actividad:

2. **Título de la actividad o eje temático**
    - Breve enunciado que sintetice el tema o la actividad principal.

3. **Propósito de la semana**
    - Enunciado claro del objetivo general que se busca lograr con las actividades propuestas.
    - Debe estar alineado con las competencias del módulo.

4. **Recursos obligatorios**
    - Listado de recursos que el estudiante debe revisar: videos, documentos, lecturas, presentaciones.
    - Incluir enlace dentro de la plataforma (si aplica).
    - Especificar si el recurso es obligatorio o complementario.

5. **Actividades a realizar**
    - Detallar cada una de las actividades de la semana, indicando:
        - Nombre de la actividad.
        - Instrucciones claras y concisas.
        - Fecha de entrega o fecha límite.
        - Modalidad (individual o grupal).
        - Forma de entrega (ej.: subir archivo, foro, cuestionario).



- Ejemplo:
  - *Actividad: Análisis de caso – Entregar informe en PDF. Fecha límite: viernes 12/04.*

6. **Criterios de evaluación / Rúbrica**
   - Indicar los criterios con los que se evaluará la actividad.
   - Si se dispone de una rúbrica, incluirla o enlazarla desde la guía.
7. **Recomendaciones para el desarrollo de la semana**
   - Consejos de organización del tiempo.
   - Recomendaciones técnicas (ej.: revisión de formatos de entrega).
   - Orientaciones para la consulta o comunicación con el docente o tutor.
8. **Espacios de interacción**
   - Informar si habrá foros, encuentros sincrónicos o tutorías.
   - Incluir fecha, hora y enlace de conexión (si corresponde).

Esquema sugerido.

Guía de actividad u Hoja de ruta semanal (del estudiante)

I- Identificación

Módulo: identificación del módulo o unidad
Curso: identificación del curso al que corresponde

II- Actividad

- → **Título de la actividad o eje temático**
- → **Propósito de la semana**
- → **Recursos obligatorios**
- → **Actividades a realizar**
- → Detallar cada una de las actividades de la semana, indicando:
- → **Criterios de evaluación / Rúbrica**



- → **Recomendaciones para el desarrollo de la semana**
- → **Espacios de interacción/ consultas.**

ANEXO 5

Guía del Módulo, Asignatura o Cátedra (Estudiante)

Su propósito es brindar al estudiante un panorama completo y organizado de los elementos clave del componente educativo, promoviendo la autonomía, la claridad en los objetivos y la coherencia pedagógica.

Para su elaboración, se recomienda incluir los siguientes elementos, organizados de manera lógica y coherente:

La identificación del módulo debe contener la información académica esencial. En este apartado se debe consignar el nombre completo del módulo, asignatura o cátedra, tal como figura en el plan de estudios, así como la carga horaria total del componente. También es necesario incluir el nombre de los docentes responsables —tanto el especialista como el tutor o tutora— junto con una breve síntesis curricular de cada uno. Esta presentación debe incorporar su formación académica, experiencia profesional relevante, y una fotografía actual, ya que ello contribuye a la cercanía con el estudiante y favorece la identificación de los referentes pedagógicos del curso.

Redactar una presentación del módulo. Este texto introductorio debe ser atractivo, breve y comprensible. Su propósito es ofrecer una visión general del componente educativo, destacando su naturaleza, ubicación dentro del plan de estudios (por ejemplo, si es una materia básica, profesional u optativa), su utilidad en la formación personal y profesional del estudiante, y el propósito que se busca alcanzar a lo largo del módulo. Además, es deseable incluir un breve mensaje motivacional, que conecte al estudiante con el sentido formativo de la propuesta, en consonancia con los valores y principios institucionales.

La justificación, que permita comprender la relevancia académica y disciplinar del módulo. Este apartado explica brevemente por qué es importante el estudio del tema, cómo se vincula con la realidad profesional del estudiante, y qué problemáticas o contextos lo hacen pertinente.

Otro elemento clave son las competencias o capacidades que se espera que el estudiante desarrolle.



Estas deben estar formuladas con claridad, ser observables y medibles, y diferenciarse entre aquellas de carácter general —vinculadas al perfil del egresado— y las específicas, que están directamente asociadas a los contenidos y objetivos del módulo.

En relación con los contenidos, se sugiere organizarlos por ejes temáticos, dentro de los cuales se desarrollan las unidades. Cada unidad debe tener un título claro y una lista de contenidos específicos que serán abordados. Esta estructura favorece una progresión lógica en el aprendizaje y ayuda al estudiante a anticipar los temas que trabajará.

La metodología constituye una parte sustantiva de la guía, ya que orienta sobre cómo se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aquí debe explicarse brevemente el enfoque pedagógico adoptado (por ejemplo, aprendizaje activo, trabajo por proyectos, resolución de problemas), así como los requerimientos tecnológicos básicos para cursar. También es importante incluir recomendaciones generales para el estudiante: cómo utilizar esta guía, cómo participar en los foros de consulta, cuál es el tiempo estimado de respuesta por parte del docente o tutor, y qué criterios de convivencia se esperan en la interacción virtual. Estas pautas, que incluyen el respeto por los derechos de autor, la cortesía en el trato y la participación activa, son claves para el buen desarrollo del módulo en entornos digitales.

La planificación temporal se presenta a través de un cronograma detallado de actividades. Este debe indicar los períodos asignados a cada unidad o eje temático, los recursos a utilizar, las tareas previstas y sus fechas de inicio y cierre.

En cuanto a la evaluación, se debe describir la forma en que se valorarán las actividades del estudiante, qué instrumentos se utilizarán (por ejemplo, rúbricas, listas de cotejo), y cómo se distribuirán los porcentajes de calificación. Este apartado debe dejar en claro qué se espera del estudiante para aprobar el módulo y cómo se ponderarán cada instancia evaluativa, ya sean tareas, foros, trabajos de investigación, actividades prácticas o evaluaciones finales.

Indicar que la bibliografía debe estar organizada en dos secciones: básica y complementaria.

Esquema sugerido para la Guía del Módulo, Asignatura o Cátedra (Estudiante)

Identificación.

Nombre del Módulo/Asignatura/Cátedra:

Carga horaria:

Docente/s:

- Currículo resumido del Docente Especialista. Incluir fotografía actual.
- Currículo resumido del Tutor/a. Incluir fotografía actual.

Presentación del Módulo/Asignatura/cátedra

Justificación del módulo, asignatura o cátedra. Breve introducción al tema que se trata en el módulo, asignatura o cátedra.

Competencias/Capacidades del módulo, asignatura o cátedra.

- Listar detalladamente.

Contenido.
Eje tal: Título del eje o unidad.

Unidad 1: título unidad 1

- Lista de contenidos
- …



Metodología

Breve descripción de estrategias a utilizarse, requerimientos tecnológicos, etc. Incluir recomendaciones generales para el alumno sobre:

- Uso de la Guía del Módulo/asignatura/cátedra.
- Uso del foro de consultas para cada unidad/tema

- Tiempo estimado de respuesta de las preguntas, consultas y de corrección de tareas.

- Propuesta de reglas de convivencia del Módulo/Asignatura/Cátedra:

- Explorar la plataforma constantemente.
- Participar en las actividades propuestas (lectura de materiales, foros, tareas).
- Estar atentos a los mensajes del tutor.
- Cortesía y amabilidad en el trato.
- Reconocer los derechos de autor.

Cronograma

Cronograma de actividades del módulo, con el periodo de tiempo (fechas de inicio y cierre) que implica cada una.

Eje 1: título eje 1 .	Actividades: breve descripción de la actividad	Fechas inicio y fin
Contenido 1	#Actividad o tarea	Disponible de …. A ….
Contenido 2	#actividad o tarea	Disponible de … a….

Evaluación

Descripción de cómo se realizará, qué aspectos se tendrán en cuenta. Ejemplo:

El Módulo considerará los siguientes aspectos (Es una sugerencia. Las ponderaciones se establecerán según el proyecto académico de la oferta educativa):

Actividades del Módulo	30 %
Participación en los foros	20%
Participación en las actividades de investigación/extensión	20 %
Evaluación final	30 %
Total	100 %



Bibliografía

- Básica

- Complementaria



ANEXO 6

Generalidades para diseño de Material de Lectura del Módulo/Cátedra/Asignatura

(PORTADA)

Identificación: Asignatura-Curso

Autor/es:
(Contenido) Título

Subtítulo (si lo hay)

Resumen
Lo ideal es entre 120 y 160 palabras

1. **Introducción**
   Contextualización

2. **Subtítulos**
   Recomendados para organizar mejor el texto

3. **Texto**

3.1 Fuente

- Debe ser sencilla y sin adornos.
- Elegir fuentes legibles, como Verdana, Arial, Helvética,
- No utilizar letras Itálicas, oblicuas o condensadas.

3.2 Tamaño de Fuente

- Debe ser grande, no inferior a 12 puntos.
- En títulos, 14 puntos o más.

3.3 Estilos

- Grosor de la letra normal.
- El estilo **"negrita"** puede usarse para resaltar palabras.
- Utilizar la "*cursiva*"*sólo* para enfatizar alguna palabra y no para bloques extensos de texto.

3.4 Párrafo

- Líneas cuya extensión vaya de 7 a 9, Esto, debido a que los textos simples, con ideas claras ayudan a la mejor comprensión.
- El lenguaje debe ser conciso, claro y directo.
- Evitar tecnicismos y/o anglicismos si no es necesario. El abuso de estos recursos puede afectar la comprensión del mensaje.
- Privilegiar las frases afirmativas ya que son mejor comprendidas.
- Alineación justificada con interlineado entre de 1,5 si el documento es muy extenso 1,15 es lo recomendable.

3.5 Viñetas

- Utilizar viñetas o numeración para resaltar aspectos de interés o inicios de apartados y para enumerar secuencias de acciones o actividades.

Observación:

- Normas para la citación de referencias y bibliográficas conforme a las establecidas por cada departamento de enseñanza en relación con el campo de conocimiento científico.
- Formato PDF o visualización vía web.



4. Gráficos- Imagen Visual

- Son sencillos y sin muchos detalles.
- Alineadas en línea con el texto.
- Acompañadas de una descripción en formato de texto, que explique su contenido.
- Dibujos y esquemas deben estar realizados con trazos sencillos y gruesos, con poco detalle y sobre un fondo sin imágenes.
- Deben tener una resolución de 640 x 480 píxeles.

- Los gráficos deben ser sencillos y deben contar con una descripción adyacente de su contenido en formato textual. Se recomienda gráfico de torta o barras sin texturas.
- Deben contar con un nivel adecuado de contraste de colores.
- El contraste entre el color de la fuente del texto y el fondo sobre el cual se ubica debe ser alto. Para los documentos, se recomienda fondo blanco y fuente color negro, o, fondo blanco y fuente azul oscuro.
- Evitar el uso de dibujos o imágenes como fondo del texto.

5. Bibliografía

Asistencia para las citaciones bibliográficas en los siguientes servicios:

1. http://www.ottobib.com/: Generador automático de referencias bibliográficas. A partir del ISBN muestra la referencia bibliográfica en uno de estos tres formatos: APA, MLA y Chicago/Turabian.

2. http://www.bibme.org/ :Herramienta que permite crear referencias bibliográficas automáticamente y citas para la elaboración de bibliografías.

3. http://www.cite.com/: Generador automático de referencias bibliográficas, en dos formatos: MLA 7 y APA.

4. https://www.citethisforme.com/ : Generador automático de referencias bibliográficas.

5. http://www.easybib.com/: Generador automático de referencias bibliográficas



ANEXO 7
Guías para la elaboración de los materiales y recursos de apoyo

Para la elaboración del Diseño Instruccional se deberá atender las Fases para la Elaboración de los Materiales Didácticos[5]:

- Fase de producción de contenidos, constituye la integración de uno o varios especialistas en el área o áreas de conocimiento quienes diseñan el material didáctico, que será transmitido a los estudiantes.
- Fase psicopedagógica de diseño instruccional, dentro de esta fase se trabaja en la planificación y elaboración de una propuesta integral del material didáctico, comprende desde la detección de necesidades, la planificación, el desarrollo, el uso y la evaluación del mismo.
- Fase de revisión de estilo, su objetivo es cuidar la coherencia interna de la obra, realiza la homogeneización de la estructura formal de los contenidos dentro de una visión de conjunto.
- Fase de revisión técnica de contenido, es realizada por uno o varios especialistas del área de conocimiento científico que comprende el material didáctico, los cuales validan y refrendan los contenidos.
- Fase de diseño gráfico, edición y maquetación, centra su actividad en el proceso de creación gráfica del material didáctico en su conjunto, incluye las pautas estructurales de producción del mismo.

En el caso de materiales multimedia o digitales, se lleva a cabo la fase de programación o producción multimedia que comprenden los procesos de producción informática o digital que integran los diferentes medios: sonido, voz, texto, imágenes, etc. y que permiten la interacción del usuario con el material didáctico a través de entornos informáticos.

[5] Sempértegui, E. B. C., Benítez, J. E. P., & Maldonado, R. P. B. Los materiales educativos en la educación a distancia: experiencias universitarias en Iberoamérica. En: https://www.caled-ead.org/sites/default/files/files/9-12-Los-materiales.pdf

En el proceso de elaboración de los materiales didácticos participan los siguiente roles[6]:

- **Docente contenidista o autor del contenido,** es el especialista en los contenidos de la disciplina y el responsable de seleccionar, estructurar, organizar y secuenciar los contenidos del curso. Propone las actividades y establece lineamientos para la evaluación, además evalúa el material antes de su reproducción.

- **Diseñador didáctico**, es un pedagogo que trabaja con el especialista en contenidos, el diseñador gráfico y el corrector de estilo, tiene a su cargo el diseño total del material y coordina este proceso; ayuda al contenidista en la estructuración, organización y secuenciación del contenido. Propone materiales y recursos, así como también distintos tipos de actividades a ser incluidas en el material. Aporta al diseño de la propuesta de evaluación. Sugiere la interacción y comunicación entre el alumno y el tutor y los alumnos entre sí, a través de propuestas concretas a ser incluidas en el material. Acompaña el diseño gráfico del mismo proponiendo ajustes y mejoras que favorezcan la compresión y comunicabilidad. Durante el proceso de diseño se interesa por lograr una adecuada estructuración, organización y presentación del material. Contribuye a que los contenidos y la propuesta de trabajo planteados en el material resulten comprensibles y accesibles a los alumnos.

- **Diseñador gráfico**, trabaja en forma conjunta con el diseñador didáctico. Es el encargado de generar un sistema gráfico a partir de criterios estéticos, que contribuyan a una correcta comprensión del material y que a su vez resulte atractivo. Participa en la elaboración del guión gráfico de los materiales multimediales, prepara los materiales en diferentes soportes para su duplicación.

- **Corrector de estilo,** es un profesor que se especializa en la corrección de textos. Respeta el estilo didáctico específico y corrige errores del lenguaje utilizado y de formato. Realiza la compilación del material previo a su duplicación.

[6] Experiencia de la Universidad Nacional del Nordeste en la Implementación de la Educación a Distancia. En: Sempértegui, E. B. C., Benítez, J. E. P., & Maldonado, R. P. B. Los materiales educativos en la educación a distancia: experiencias universitarias en Iberoamérica. En: https://www.caled-ead.org/sites/default/files/files/9-12-Los-materiales.pdf

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay